INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-154
CONTRATO No 20254632

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2025–154.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 261 del 01 de diciembre de 2025, recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2025–151, al proponente **JULIANA ELIZABETH FLOREZ VALENZUELA**, identificada con CC. No. 1.085.347.350, ubicado en el primer orden de elegibilidad, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2025-151.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente **JULIANA ELIZABETH FLOREZ VALENZUELA**, identificada con CC. No. 1.085.347.350, ubicado en el primer orden de elegibilidad, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2025-151, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la reparación y mantenimiento de instrumentos musicales para la Secretaria de Educación - Red de Escuelas de Formación Musical, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. **SEM-REFM53**

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL

1	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en flauta traversa marca Andreas Eastman que incluye desarme total, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias, instalación de corcho de cabeza en material natural. Se usarán zapatillas originales, fieltro doble vegiga, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana, repuestos originales de la empresa fabricante.	9	**$ 2.160.800**
2	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en flauta traversa marca Yamaha que incluye desarme total, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio total de zapatillas, reemplazo de resortes defectuosos, desgastados, en mal funcionamiento o rotos, instalación de fieltros y corchos de nivelación, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, nivelación de zapatillas y calibración de correspondencias, instalación de corcho de cabeza en material natural. Se usarán zapatillas originales, fieltro doble vegiga, corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana, repuestos originales de la empresa fabricante.	8	**$ 1.920.700**
3	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en clarinete soprano marca Yamaha que incluye desarme total, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio zapatillas defectuosas, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, calibración de correspondencias, cambio de corchos de unión defectuosos o faltantes. Se usará corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco, rectificación de apertura de llaves, corrección de afinación de registro general a A442, repuestos originales de la empresa fabricante	6	**$ 960.500**
4	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en clarinete soprano marca Andras Eastman que incluye desarme total, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio zapatillas defectuosas, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, calibración de correspondencias, cambio de corchos de unión defectuosos o faltantes. Se usará corcho de nivelación natural y fieltro de nivelación de lana color blanco, rectificación de apertura de llaves, corrección de afinación de registro general a A442, repuestos originales de la empresa fabricante	8	**$ 1.280.500**
5	Realización del mantenimiento general preventivo y correctivo de saxofón soprano marca My Bach que incluye desarme total, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio de zapatillas defectuosas o instalación de faltantes, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, calibración de correspondencias. Se usará corcho de nivelación natural y corcho sintético, fieltro de nivelación de lana original empresa fabricante, rectificación de apertura de llaves, corrección de afinación de registro general a A442, repuestos originales de la empresa fabricante	8	**$ 1.920.700**
6	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en saxofón alto marca Amati que incluye mantenimiento general, desarme total, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio de zapatillas defectuosas o instalación de faltantes, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, calibración de correspondencias. Se usará corcho de nivelación natural y corcho sintético, fieltro de nivelación de lana original empresa fabricante, rectificación de apertura de llaves, corrección de afinación de registro general a A442, repuestos originales de la empresa fabricante	9	**$ 2.520.900**
7	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en saxofón alto marca Buffet que incluye mantenimiento general, desarme total, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, limpieza	10	**$ 2.400.900**

	profunda de ejes y pasadores, general, cambio de zapatillas defectuosas o instalación de faltantes, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, calibración de correspondencias. Se usará corcho de nivelación natural y corcho sintético, fieltro de nivelación de lana original empresa fabricante, rectificación de apertura de llaves, corrección de afinación de registro general a A442, repuestos originales de la empresa fabricante		
8	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en saxofón tenor marca Buffet que incluye desarme total, limpieza general abrillantado de llaves, limpieza de cuerpo, limpieza profunda de ejes y pasadores, general, cambio de zapatillas defectuosas o instalación de faltantes, eliminación de ruidos y tolerancia entre llaves, calibración de correspondencias. Se usará corcho de nivelación natural y corcho sintético, fieltro de nivelación de lana original empresa fabricante, rectificación de apertura de llaves, corrección de afinación de registro general a A442, repuestos originales de la empresa fabricante	5	**$ 1.200.400**
9	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo de Trompeta marca Yamaha que incluye desarme general, limpieza general, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, calibración de pistones, reemplazo resorte desagüe, reemplazo de partes defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, soldaduras múltiples.	7	**$ 504.200**
10	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo de Trompeta marca Andreas Eastman que incluye desarme general, limpieza general, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, calibración de pistones, reemplazo resorte desagüe, reemplazo de partes defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, soldaduras multiples.	8	**$ 512.200**
11	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo de Corno doble marca Rott que incluye desarme general, limpieza general, extracción de golpes, abrillantado general, calibracion de bombas, calibración de rotores, reemplazo resorte desagüe, reemplazo de partes defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, soldaduras múltiples.	5	**$ 600.200**
12	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo de Trombón marca Yamaha que incluye desarme general, limpieza general, extracción de golpes, abrillantado general, calibración de bombas, extracción de golpes de vara, alineación y calibración de vara.	5	**$ 320.100**
13	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo de Trombón Andreas Eastman que incluye desarme general, limpieza general, extracción de golpes, abrillantado general, calibracion de bombas, extracción de golpes de vara, alineación y calibracion de vara.	6	**$ 384.200**
14	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en Eufonio marca Yamaha que incluye mantenimiento general, desarme general, limpieza general, extraccion de golpes, abrillantado general, calibracion de bombas, calibracion de pistones, reemplazo resorte desagüe, reemplazo de partes defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, soldaduras múltiples.	4	**$ 256.100**
15	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en Eufonio marca Besson que incluye mantenimiento general, desarme general, limpieza general, extraccion de golpes, abrillantado general, calibracion de bombas, calibracion de pistones, reemplazo resorte desagüe, reemplazo de partes defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, soldaduras múltiples.	8	**$ 512.200**
16	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en Tuba marca Rott que incluye desarme general, limpieza general, extraccion de golpes, abrillantado general, calibracion de bombas, calibracion de pistones, reemplazo resorte desagüe, reemplazo de partes defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, soldaduras múltiples.	2	**$ 240.100**
17	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en Tuba Sousafono marca Scala, que incluye desarme general, limpieza general, extraccion de golpes, abrillantado general, calibracion de bombas, calibracion de pistones, reemplazo resorte desagüe,	2	**$ 160.100**

	reemplazo de partes defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, soldaduras múltiples.		
18	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo en Tuba marca Júpiter, que incluye desarme general, limpieza general, extraccion de golpes, abrillantado general, calibracion de bombas, calibracion de pistones, reemplazo resorte desagüe, reemplazo de partes defectuosas, desgastadas o en mal funcionamiento, soldaduras múltiples.	2	**$ 160.100**
19	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo de Timbales Sinfónicos marca Yamaha que incluye desarme general, lubricación de tornillos y partes móviles, instalación de parches nuevos y afinación general.	2	**$ 480.200**
20	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo de Timbales Sinfónicos marca Majesticque incluye desarme general, lubricación de tornillos y partes móviles, instalación de parches nuevos y afinación general.	2	**$ 480.200**
21	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo de redoblante blue e aguel que incluye desarme general, lubricación de tornillos y partes móviles, instalación de parches nuevos y afinación general.	1	**$ 208.100**
22	Realización de mantenimiento general, limpieza, instalación de herrajes y pintura.	60	**$ 1.464.500**
TOTAL			**$ 20.647.900**

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme al cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los bienes y servicios a ser reparados.
2. El contratista se obliga con el Municipio de Pasto a entregar los bienes y servicios materia de arreglo, durante los 60 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.
3. El contratista se obliga con el Municipio de Pasto a disponer de un taller para la reparación de instrumentos musicales en la ciudad de Pasto.
4. El contratista se obliga con el Municipio de Pasto a retirar los instrumentos musicales de las sedes de la Red de Escuelas para su reparación y reintegrarlos a las mismas una vez el trabajo esté finalizado para su posterior revisión. (Por ningún motivo la administración asumirá costos de envío y reintegro de los instrumentos musicales requeridos).
5. Realizar una revisión de manera conjunta con la dirección musical y los docentes de la Red de Escuelas de cada uno de los instrumentos musicales reparados.
6. Si así fuese necesario, realizar los ajustes convenientes en la reparación de los instrumentos musicales, atendiendo a las sugerencias de la Red de Escuelas acorde al cuadro de características presentado.
7. Otorgar garantía de calidad del servicio de reparación por seis meses sobre cada uno de los elementos reparados.
8. El Contratista deberá informar oportunamente y con anticipación mínima de 24 horas al Supervisor si existieran inconvenientes en la ejecución del contrato y presentar las respectivas alternativas de solución para el cumplimiento del mismo.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto,
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el día 31 de diciembre de 2025

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en ***VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE ($ 20.647.900,oo)***, Equivalente a 14,50 SMLMV, incluido IVA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

Forma de Pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: una (1) sola cuota contra entrega a satisfacción de los bienes en reparación, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2025000732	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP/P G/ Libre I. / / EDUCACIÓN / EDUCACIONCALIDAD,COBERTURA YFORTALECIMI ENTODELAEDUCACIONINICIAL,PRE SCOLAR,BASIC AYMEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIOSDEAPOYOALAIMPLEMEN TACIÓN	15/01/2025	$25.800.000	$20.647.900
	VPO TOTAL				$20.647.900

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUBSECRETARIO(A) DE COBERTURA** de la Secretaria de Educación Municipal**,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

b) **Calidad del servicio:** Por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el

artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **JULIANA ELIZABETH FLOREZ VALENZUELA**, identificada con CC. No. 1.085.347.350, ubicado en el primer orden de elegibilidad, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Diego A López Peña
Abogado DACP